

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA3-INE-004/2023

Adquisición e Instalación de planta de energía eléctrica.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

CONVOCATORIA

Área compradora: Junta Local Ejecutiva en Guerrero

Domicilio: Calle Encino Numero 4, Colonia Vista Hermosa

C.P. 39050 en Chilpancingo de los Bravo,

Guerrero.

Procedimiento: Invitación a Cuando Menos

Tres Personas Nacional

Modalidad: Presencial

Ejercicio Fiscal: 2023

Número: IA3-INE-011/2023

Contratación: Adquisición e Instalación de planta de energía

eléctrica

Criterio de

Evaluación: Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: https://denuncias-oic.ine.mx/



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	21	MES:	noviembre	AÑO:	2023	HORA:	10:00
			ita Local Ejecutiva EN Chilpancingo de				ero 4, Colonia

ACTO DE FALLO:

DÍA:	21	MES:	noviembre	AÑO:	2023
De conformida	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito.				tificará por



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva, a través de la Coordinación Administrativa, sita en Encino No. 4 Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, , en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I y 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorquen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la "Adquisición e Instalación de planta de energía eléctrica", se realiza en atención a la solicitud de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificación del bien, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende de **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un LICITANTE.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

Transparencia y Acceso a la Información

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No Discriminación

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. Administrador del contrato: Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren.
- **II.** Área Coordinadora: Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas.
- **III. Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- IV. Área técnica: Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios.
- V. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- VI. Convocante: la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones.
- VII. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. DERFE: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- IX. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- X. Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.
- XI. Instituto: Instituto Nacional Electoral.
- XII. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- XIII. Licitante: La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- XIV. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XV. OIC: El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- XVI. POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

- realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.
- **XVII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- **XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- **XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- **XX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
- **XXI.** Reglamento de Transparencia: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXII. SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- **XXIII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

Índice

1.1.	Objeto de la contratacion	
1.2.	Tipo de contratación	.11
1.3.	Vigencia del contrato.	.11
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes	.11
1.4.1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1.4.2	Lugar y horario para la entrega de los bienes.	.11
1.4.3	Condiciones de entrega de los bienes	12
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	12
1.6.	Normas aplicables	
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	12
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	12
1.9.	Condiciones de pago	13
1.10.	Anticipos	13
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	13
1.12.	Impuestos y derechos	13
1.13.	Transferencia de derechos.	13
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad intelectual	13
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.	14
1.16.	Responsabilidad laboral.	14
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	14
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	15
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	16
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	19
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
8.	PENAS CONVENCIONALES	26
9.	DEDUCCIONES	28
10.	PRÓRROGAS	28
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	28
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	28
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	.29
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA	29
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.	.31
16.	INCONFORMIDADES.	.31
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	.31
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN L	AS
PRO	POSICIONES.	.31
ANE.	XO 1	.32
ANE.	XO 2	34
ANE.	XO 3 "A"	35
ANE.	XO 3 "B"	36
ANE.	XO 3 "C"	.37
ANE.	XO 4	.38
Decl	aración de integridad	38
ANE.	XO 5	39
ANE	XO 6	.40
ANE	XO 7	.41
ANE	XO 8	.42
ANE.	XO 9	.43
ANE.	XO 10	44



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la "Adquisición e instalación de planta de energía eléctrica", que consiste en 1 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación será a un LICITANTE.

La descripción detallada de la presente contratación se encuentra en el **Anexo 1** "Especificaciones técnicas" de esta convocatoria.

I	Partida	Descripción
ſ	1	Adquisición e instalación de planta de energía eléctrica"

1.2. Tipo de contratación.

Para el contrato que se adjudique se ejercerán recursos del ejercicio fiscal 2023 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer recurso en la partida presupuestal 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico".

1.3. Vigencia del contrato.

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación del fallo y hasta el 20 de diciembre de 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes.

1.4.1. Plazo para la entrega de los bienes.

La vigencia de la Adquisición e Instalación de la planta de energía eléctrica "Especificaciones técnicas", será de un (uno) mes contado a partir del día de la notificación.

1.4.2. Lugar y horario para la entrega de los bienes.

El lugar para la presentación de la Adquisición e instalación de planta de energía eléctrica" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

Página 11 de 45



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

1.4.3. Condiciones para la entrega de los bienes.

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español.**

La proposición que presenten los LICITANTES deberá ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento no hay normas que se deban de observar.

1.7. Administración y vigilancia del contrato.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será la Encargada de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, quien informará lo siguiente:

- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el supervisor del Contrato para el seguimiento y atención de las actividades que se deriven del mismo será la será la Encargada de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

1.9. Condiciones de pago.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 13 del REGLAMENTO, el artículo 9 de las POBALINES y el artículo 47 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, el pago se realizará contra entrega y en una (1) sola exhibición, conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas", presentados los entregables y previa validación por parte del Administrador del Contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10. Anticipos.

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

El CFDI que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberá cumplir el objeto del gasto y la contratación y con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

1.12. Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad intelectual.

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la entrega de los bienes, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral.

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la o las partidas para las que participe objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
 - Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.
- f) <u>Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Solicitud(es) de Aclaraciones presentada(s).</u>
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 10 de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describe a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y deberán estar firmados autógrafamente por el representante legal del LICITANTE (persona física o moral, participante):

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2**

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE y LEGIBLE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga https://listanominal.ine.mx/scpln/

- b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 "A".**
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B"**.
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C"**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.**
- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
 Anexo 5.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción del referido en el inciso g) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES.

4.2. Contenido de la oferta técnica

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presente(n).

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la o las partidas para las que participe objeto de este procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en dólares americanos considerando cuatro decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar los conceptos que se incluyan para la o las partidas y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Solicitud(es) de Aclaración (es), lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva a través del titular de la Coordinación Administrativa del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen con relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y la Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen**, la realizará la titular de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Junta Local Ejecutiva en Guerrero. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

a) En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de los POBALINES, la Junta Local Ejecutiva a través la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

b) Para la partida 1

Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de I.V.A. (Subtotal).

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los LICITANTES, aceptan dicha consideración.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
 - Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presente(n) y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En la oficina de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva sita en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento **NO** habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a través de los correos <u>rocio.nogueda@ine.mx</u> y juanmanuel.poblano@ine.mx a más tardar el 13 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas, y las respuestas se enviarán mediante correo a todos los licitantes invitados a más tardar el 14 de noviembre de 2023 a partir de las 14:00 horas y se publicarán en la página del instituto https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/ para efecto de informar al resto de los invitados.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:					
Invitación a C	uando Menos Tr	es Personas N	Nacional Presencial No.:		
Relativa a:	Relativa a:				
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta		
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)		

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.2.1. Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día <u>21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas</u>, en Sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

6.2.2. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la <u>fecha, hora y lugar establecido</u> para la celebración del citado Acto.

6.2.3. Inicio del acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4. Desarrollo del Acto.

 a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES, adjunto a su proposición, <u>presenten escrito</u> en donde su firmante manifieste, bajo



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, <u>debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.</u>

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo.

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el 22 de noviembre de 2023, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto: https://ine.mx/licitaciones
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

c) De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que, una vez que sea firmado electrónicamente en su totalidad, será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva sita en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos rocio.nogueda@ine.mx y juanmanuel.poblano@ine.mx

En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
 - Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c) Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

- d) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o aqua).

Persona física

- a) Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en términos de la regla 2.1.25 "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. Lo anterior, considerando que será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato correspondiente.

- d) La opinión en sentido positivo será entregada en la en la oficina de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva sita en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: rocio.nogueda@ine.mx y juanmanuel.poblano@ine.mx
 - Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.
- e) El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva sita en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas la documentación original, para su cotejo
 - Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.
- f) Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmalNE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónicoautoridad.certificadora@ine.mx con copia a las cuentas antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx digitalizada en formato PDF:

Personas físicas con nacionalidad mexicana:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (Anexo 11 de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

e) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas morales nacionales:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (Anexo
 11 de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- g) Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente).
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Documento que acredite la facultad de representación.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación "Requerimiento 7.34", así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req).

El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico <u>autoridad.certificadora@ine.mx</u> con copia a <u>antonio.lara@ine.mx</u> y <u>xochitl.apaez@ine.mx</u> Además, en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia en el correo electrónico a <u>lucia.galvan@ine.mx</u> alonso.rodriguez@ine.mx y alejandro.garcíav@ine.mx.

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada **a más tardar a las 18:00 horas del quinta día hábil contado a partir de la notificación del fallo**. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, y artículos 123 y 127 de las POBALINES, el proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos a nombre** del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto a la entrega de los bienes.

Conforme a lo señalado en el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (Anexo 9)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible por partida, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total del contrato.

8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en las fechas pactadas para la adquisición e instalación de planta de energía eléctrica, le será aplicable una pena convencional conforme a lo siguiente:

Incidencia	Porcentaje de Penalización
Adquisición e Instalación de planta de energía eléctrica	1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el precio unitario, antes de I.V.A., de la suscripción no activada en tiempo y forma.

Adicionalmente, se aplicarán penas convencionales por cada día hábil de atraso en la presentación de los entregables, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Referencia	No.	Entregable	Porcentaje de Penalización
Numeral "3. Entregables"	1	Carta o documento emitido por el "FABRICANTE EDB" que ampare "Especificaciones técnicas "de la planta de energía eléctrica de la presente convocatoria.	0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto total del contrato antes de I.V.A.
"Tabla 4. Entregables" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la	2	Procedimiento por parte del "PROVEEDOR" para el acceso y descarga del software desde el sitio web del "FABRICANTE EDB"	0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto total del contrato antes de I.V.A.
presente convocatoria.	3	Documento por parte del "PROVEEDOR" con las condiciones de uso, niveles de servicio y el procedimiento para levantar casos de soporte técnico relacionado con la planta de energía eléctrica, desde el sitio web del "FABRICANTE EDB" y/o vía telefónica.	0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto total del contrato antes de I.V.A.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en la fecha pactada para la adquisición e instalación de la planta de energía eléctrica que incluye el servicio de soporte técnico tipo Business, le será aplicable una pena convencional conforme a lo siguiente:

Incidencia

Porcentaje de Penalización

Atraso en el plazo establecido para la instalación de la planta de energía eléctrica que incluye el servicio de soporte técnico tipo Business, conforme a lo solicitado soporte técnico" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.

1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el precio unitario, antes de I.V.A., de la suscripción no activada en tiempo y forma.

Adicionalmente, se aplicarán penas convencionales por cada día natural de atraso en la presentación de los entregables, conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Referencia	No.	Entregable	Porcentaje de Penalización
"Tabla 4. Entregables" del Anexo1	1	Documento por parte del "FABRICANTE.", que incluye el servicio de soporte técnico Business, conforme a lo indicado en la "Tabla 1. Tipo de requerimiento" del Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato antes de I.V.A.
"Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria.	2	Documento por parte del "PROVEEDOR", con el procedimiento para el acceso al soporte técnico y actualizaciones de software, así como las condiciones de uso del soporte técnico y niveles de servicio.	0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto total del contrato antes de I.V.A.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en las Oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del REGLAMENTO y 146 de las POBALINES, para el presente procedimiento no aplican deducciones.

10. PRÓRROGAS.

Para el presente procedimiento no habrá prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- **b)** Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato; y
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Coordinación Administrativa y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Vocalía del Secretario e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

La Vocalía del Secretario procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios y/o bienes se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar VIGENTE la identificación oficial solicitada como parte del escrito (Anexo 2) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (persona física o moral, participante).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar el concepto señalado en el Anexo 7 "Oferta económica" de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con al menos 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

 Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un da
 ño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES.

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, Calle Encino Numero 4, Colonia Vista Hermosa C.P. 39050 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los bienes, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

Partida 1

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Junta Local Ejecutiva), en adelante el "Instituto", requiere la Adquisición e Instalación de una planta de energía eléctrica para sus oficinas ubicadas en calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

2. TIPO DE REQUERIMIENTO

La Junta Local Ejecutiva), en adelante el "Instituto", requiere la Adquisición e Instalación de una planta de energía eléctrica, conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Vigencia del servicio
GENERADOR ACÚSTICO GENERAC MODELO RG030 30 KW 240/120 VAC 3 FASES 0.8 FP MOTOR GENERAC 4 CILINDROS 1.5 LITROS GENERADOR SYNCHRONOUS COMBUSTIBLE GAS LP/NATURAL	Pieza	1	30 días

Tabla 1. Suscripciones de soporte técnico y actualizaciones

El "Licitante" debe incluir como parte de su propuesta técnica la documentación (como fichas técnicas, folletos, páginas de referencia (URL) o manuales del fabricante) que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos indicados en este documento, en idioma español o inglés. En caso de presentarse en idioma distinto, debe entregarse traducción simple al español.

El "Instituto" proporcionará vía correo electrónico, la siguiente información para la activación del servicio de soporte técnico, en un plazo de 4 (cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de fallo:

- Razón Social.
- Dirección.
- RFC.

2.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO REQUERIDO

Se requiere el servicio de soporte técnico Basic Support, directamente con el **"Fabricante**, lo anterior, referido en la Tabla "1. Suscripciones de soporte técnico y actualizaciones" del numeral "2. Tipo de requerimiento". Asimismo, el servicio de soporte técnico debe contar de forma enunciativa más no limitativa con lo siguiente:

• El horario de atención debe ser de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, para brindar asistencia para arreglar o solucionar problemas con el software manejador de base de datos Postgres en su versión EDB Enterprise.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

• La respuesta inicial y el objetivo del nivel de servicio debe de ser de acuerdo con la siguiente tabla:

	Nivel de severidad	Tiempo
_	1	N/A
Respuesta inicial	2	N/A
(asignación del	3	4 horas
caso)	4	1 día hábil
	1	N/A
Tiempo de	2	N/A
solución estimado	3	20 días hábiles
estiniado	4	60 días hábiles

Tabla 3. Niveles de servicio del soporte técnico Basic

3. ENTREGABLES

El "Proveedor", debe presentar los entregables, conforme a lo solicitado en la siguiente tabla:

No.	Entregable	Forma de entrega	Fecha de entrega
1	Carta o documento emitido por el "Fabricante" que ampare la renovación de suscripciones de soporte técnico", el cual debe incluir al menos la siguiente información: • Estar a nombre del Instituto Nacional Electoral. • Indicar el tipo de soporte.	Documento en formato PDF, vía	
2	Procedimiento por parte del "Proveedor" para el acceso y descarga del software desde el sitio web del "Fabricante", para lo siguiente: • Actualizaciones del software manejador de base de datos Postgres en su versión Enterprise y sus herramientas.	correo electrónico a la cuenta del Administrador del Contrato rocio.nogueda@ine.mx y con copia para juanmanuel.poblano@ine.mx; con firma autógrafa y rubricado en cada página por el	A más tardar el 21 (veintiuno) de diciembre de 2023.
3	Documento por parte del "Proveedor" con las condiciones de uso, niveles de servicio y el procedimiento para levantar casos de soporte técnico relacionado con el software manejador de base de datos Postgres en su versión EDB Enterprise, desde el sitio web del "Fabricante EDB" y/o vía telefónica, que debe incluir al menos: URL del sitio web de soporte del "Fabricante". Números telefónicos. Correos electrónicos. Horarios de atención.	representante o apoderado legal del "Proveedor".	

Tabla 4. Entregables

La oferta técnica que sea elaborada debe contener toda la información señalada y solicitada al



Nota 1:

Nota 2:

Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

ANEXO 2

LICITANTE					
asentados, son ciertos y han sido de	sto bajo protesta de decir verdad , ebidamente verificados, así como que ca en la presente invitación, a nombre y].	uento con facultades			
Invitación a Cuando Menos Tres Perso No.:	nas Nacional Presencial				
Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:				
Domicilio:					
Calle y número:					
Colonia:	Demarcación Territoria	l o Municipio:			
Código Postal:	Entidad federativa:				
Teléfonos: Correo electrónico:	Fax:				
No. de la escritura pública en la que co	nsta su acta constitutiva:	Fecha:			
Nombre, número y lugar del Notario Pú	blico ante el cual se dio fe de la misma:				
Relación de socios/accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)			
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) (En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.) Reformas al acta constitutiva:					
Estratificación:					
Nombre del apoderado o representante	e legal:				
Datos del documento legal mediante el	cual acredita su personalidad y facultade	s:			
Escritura pública número:	Fecha:				
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:					

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE, legible, del representante legal que suscribe la

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-004/2023

ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

			Chilpancingo, G	ro, a	_ de		de 2023.
MTRO. DONA VOCAL EJEC JUNTA LOCA PRESEN	CUTIVO DE AL EJECU	LA					
[nombre del L	CITANTE (n	ombre de la e	empresa)], manifie	esto bajo p	rotesta	de decir verda	ad, que
no participan	en este pro	cedimiento d	e Invitación a Cu	uando Me	nos Tre	s Personas N	acional
Presencial	número	[]	para	la	contratación	de
"[]" personas f	ísicas o m	orales	que se encuent	tren en
alguno de los	supuestos es	stablecidos ei	n el artículo 59 y 7	'8 del Reg	lamento	del Instituto N	acional
Electoral en Ma	ateria de Ado	quisiciones, A	rrendamientos de	Bienes Mu	ebles y	Servicios.	
		F	Protesto lo neces	ario	-		
	(Nomb		nte y nombre de		ntante le	egal)	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-002/2023

ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Chilpancingo, Gro,	a	_ de	de 2023.
MTRO. DONACIANO MUÑOZ LOYOLA VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUERRERO PRESENTE.			
[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifie que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, e vigente establece.	encuer	ntra al cor	riente en el pago de
Protesto lo necesar (Nombre del Licitante y nombre del r	. •	— entante le	gal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-002/2023

ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

			Chilpancin	go, Gro	, a	de		de 2023.
MTRO. DONAC VOCAL EJECU JUNTA LOCAL PRESENTI	TIVO DE	LA	_	0				
[nombre del LIC	TANTE (r	ombre de	la empresa	_], mani	fiesto ba j	jo prote	sta de decir v	verdad,
que no participan	en este p	rocedimier	nto de Invita	ción a C	uando Me	enos Tre	es Personas N	lacional
Presencial, n	úmero	[]	para	la	contratación	de
"[]" p	ersonas	físicas o	morale	es que deser	npeñan
empleo, cargo o	comisión	en el servi	cio público	o, en su	caso, qu	ie a pes	ar de desemp	eñarlo,
con la formalizad	ción del c	ontrato cor	respondien	te no se	actualiz	a un Co	nflicto de Inte	erés de
conformidad cor	n lo señ	alado en	el artículo	49 fra	acción IX	K de L	a Ley Gene	eral de
Responsabilidade	es Adminis	strativas.						
	(A.1)					- <i>,</i> , ,	15	
	(Nombr	e del Licit	ante y non	nbre del	represe	ntante l	egal)	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-002/2023

ANEXO 4

Declaración de integridad

Chilpancingo, Gro,	а	de	de 2023
Criliparicingo, Gro,	a	u e	u e 2023

MTRO. DONACIANO MUÑOZ LOYOLA VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUERRERO PRESENTE.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en
materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo
protesta de decir verdad, que [<u>nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)</u>], por si
misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores
públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del
procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás
participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número
para el "[]".
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-002/2023

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

	Ciu	dad de México, a	a de	de 2023.
MTRO. DONACIAN VOCAL EJECUTIV DE LA JUNTA LOO PRESENTE.	0			
Manifiesto bajo protes es de nacionalidad m		jue [nombre del	LICITANTE (nomb	ore de la empresa],
	(Nombre del Licitan	te y nombre del re	presentante legal)	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-002/2023

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

	inioacioni ac inioi	o, poquonao	y modianao oi	p. oodo
	Ci	udad de México,	a de	de 2023.
VOCAL EJEC	A LOCAL EJECUTIVA	-		
Declaro bajo p	rotesta de decir verdad	, que [<u>nombre de</u>	el LICITANTE (nombr	<u>e de la empresa)]</u>
pertenece al ra	ngo de []	empresa, de confo	ormidad con la estrati	ficación estipulada
en el Acuerdo	por el que se establec	e la estratificación	de las Micro, Pequ	ıeñas y Medianas
Empresas, pub	olicado en el Diario Ofic	ial el 30 de junio	de 2009, misma q	ue se presenta a
continuación:				
	E	STRATIFICACIÓN	l	
Fav	vor de indicar <u>con una "</u>	X" en qué situació	n se encuentra su em	ipresa.
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales	Tope máximo combinado*

avoi de indical con dia X en que situación se encuentra su empresa.						
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*		
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6		
	. 5555		11000 4 1	()		
	Comercio	Desde	Desde \$4.01 hasta	93		
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	\$100	()		
requena	Industria y Dianas	Desde	Desde \$4.01 hasta	95		
	Industria y Bienes	11 hasta 50	\$100	()		
	Camaraia	Desde	Desde \$100.01	235		
	Comercio	31 hasta 100	hasta \$250	()		
Mediana	Bienes	Desde	Desde \$100.01	235		
	Dieffes	51 hasta 100	hasta \$250	()		
	Industria	Desde	Desde \$100.01	250		
	เกเนอแกล	51 hasta 250	hasta \$250	()		

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-002/2023

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2023.

Partida	Descripción del producto	Cantidad (a)	Precio Unitario antes de I.V.A. (b)	Monto total antes de I.V.A. (Subtotal) (a*b)
1	GENERADOR ACÚSTICO GENERAC MODELO RG030 30 KW 240/120 VAC 3 FASES 0.8 FP MOTOR GENERAC 4 CILINDROS 1.5 LITROS GENERADOR SYNCHRONOUS COMBUSTIBLE GAS LP/NATURAL	1	\$	\$
			I.V.A. 16%	\$
			Total	\$

MONTO TOTAL ANTES DE IVA	(SUBTOTAL), CON LETRA:	

Notas:

- Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).
- Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.
- hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
- Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los LICITANTES, aceptan dicha consideración.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-002/2023

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor []
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato "de Adquisición de bienes" No.
INE/] por un monto total de
\$) más I.V.A., relativo a la
contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las
especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Presencial No
La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las

La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales emitida por el administrador del contrato, c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, d) En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-002/2023

ANEXO 9

Constancia de recepción de documentos

	Documentación	Presenta	Recibe		
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones					
int ba do fac	De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES, adjunto a su proposición, presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.				
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica					
a)	Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir Manifestación por escrito del/la representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2.				
ide pa la	rebiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su entificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, esaporte) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo fracción IX de las POBALINES.				
b)	Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A"				
c)	Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 "B"				
d)	Manifestación, bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C"				
e)	Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del				





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-002/2023

	Documentación	Presenta	Recibe		
	procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4				
f)	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5				
g)	En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6.				
4.2 Oferta técnica					
Oferta técnica, (durante el análisis detallado se verificará, que sea elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y se verificará que contenga los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)).					
4.3 Oferta económica					
rec	obre que dice contener, la oferta económica, debiendo preferentemente quisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los quisitos que en dicho anexo se solicitan.				

[•] Los documentos que entrega el LICTANTE, antes relacionados, se reciben sin realizar análisis del contenido, por lo que el cumplimiento se determinará conforme al análisis detallado que se efectué en términos de la convocatoria.

Recibe

Representante de la Coordinación Administrativa

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-002/2023

ANEXO 10

Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el Anexo 10.pdf







INE Instituto Nacional Electoral	Firmal NE				
	FECHA DE SOLICITUD				
Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos					
Razón o denominación social					
Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante					
Nombre completo					
Nacionalidad					
RFC *CURP CURP o equivalente al pais de origen					
Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada					
Calle	Núm. Int. Núm. Ext.				
	aldía o Municipio				
Entidad País	C.P.				
Correo electrónico					
Télefono (con lada)					
Identificación ofi	cial que presenta				
Nacionalidad Mexicana	Nacionalidad Extranjera				
Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.	Documento Migratorio Vigente				
Credencial para votar con fotografia vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral	Visa emitida por el Consulado o Embajada				
Cédula Profesional expedida por la S.E.P.	Certificado de Matrícula Consular, expedido por				
Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional	la S.R.E. © Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen				
De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud: asimismo, me	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS				
comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos	FIRMA DEL SOLICITANTE				